

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 46

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 727 CLASIFICADO CONTADOR II A CONTADOR I ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RE-TRIBUCIÓN, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del puesto número 727 Contador II a Contador I, adscrito al Departamento de Finanzas, Programa Rentas Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 9 DE OCTUBRE DE 1990.

Sección 1ra. : Reclasificar como por la presente se reclasifica el puesto 727 de Contador II a Contador I, adscrito al Departamento de Finanzas.

Sección 2da. : El puesto a reclasificarse tendrá las siguientes funciones:

Preparar y cuadrar el registro de cheques expedidos y pagados de fondos ordinarios y/o federales.

Preparar conciliaciones bancarias de los fondos ordinarios y/o federales.

Trasladar del jornal al mayor general desembolsos, ingresos, facturas, peticiones de fondos federales, asignaciones presupuestarias, transferencias de crédito, cobros de patentes municipales entre otros y realizar el cuadro de éste.

Verificar que las órdenes de compra de materiales, equipo o servicios estén en subasta o que tengan las cotizaciones correspondientes.

Observar que las partidas presupuestarias asignadas para la compra de materiales y equipo tengan fondos disponibles y realizar el cuadro de las mismas.

Cuadrar el mayor general con los libros de libramiento, registro de órdenes y contratos y de ingresos.

Desglosar el mayor general al subsidiario los conceptos de pagos a contratistas de proyectos, pagos de rentas de concesionarios, patentes municipales, etc.

Preparar los informes que le son requeridos.

Preparar el balance de comprobación de los fondos ordinarios y/o federales.

Realizar otras tareas a fines requeridas.

Sección 3ra.

: Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de los sistemas de contabilidad aplicables a las finanzas públicas establecidos por el Departamento de Hacienda.

Conocimiento de la leyes, reglamentos y ordenanzas que rigen la contabilidad municipal.

Conocimiento de los procedimientos modernos de contabilidad aplicables a la preparación de estados financieros.

Habilidad para evaluar documentos fiscales en general y realizar las determinaciones correspondientes.

Habilidad para preparar informes contables de alguna complejidad.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para efectuar cálculos matemáticos con rapidez y exactitud.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajos con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de claculadoras y otro equipo de oficina relacionadas.

Sección 4ta.

: Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.

Sección 5ta.

: Este puesto estará en la Escala 18 con una retribución mensual de \$820.00 a \$1,140.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta.

: Este puesto tendrá un período probatorio de doce (12) meses.

Sección 7ma.

: Este puesto de Contador I, será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se esta reclasificando de la partida 27.10.03.111 respectivamente, Sueldos Puestos Regulares del Programa de Rentas Públicas, del Departamento de Finanzas.


Sección 8va.

: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


 Presidente


 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.


 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

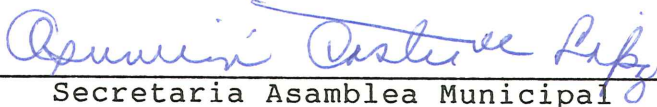
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera y Ramón Ruiz Sánchez.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal